



**cuenca**  
ALCALDÍA

## EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Son deberes primordiales del Estado: 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción."

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 201 dispone: "El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos."

**Que**, el artículo 1 del Código Integral Penal establece como una de sus finalidades: "promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas".

**Que**, en su artículo 684 el COIP expresa: "Instalaciones.-Los centros de privación de libertad contarán con la infraestructura y los espacios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Rehabilitación Social."

**Que**, con fecha 14 de mayo del 2019, el I. Concejo Cantonal de Cuenca, emitió una resolución que exhortó y solicitó al Gobierno Nacional para que a través de sus diferentes carteras de estado dispongan los correctivos para afrontar la situación que se vivía al interior del CRS- Turi Zonal 6.

**Que**, el 19 de Julio del 2019 se llevó a efecto la Asamblea Cantonal de Seguridad Ciudadana en Cuenca, que contó con la participación de diversos actores de la sociedad

civil, representantes de instituciones públicas y privadas, en la cual se resolvió en el punto 3: "Análisis de la situación a nivel local de la implementación del CRS Turi", exigir, exhortar que elabore un modelo de gestión para la administración de los CRS del país, además de que se cumpla con el diseño original del proyecto que contemplaba cobertura regional y no nacional, entre otras propuestas.

**Que,** la Corte Constitucional en el dictamen de constitucionalidad de la declaratoria de estado de excepción Nro. 6-20-EE/20, dispuso al Gobierno Nacional, elabore y ejecute un plan de acción de mediano y largo plazo para afrontar la crisis en el sistema carcelario mediante el régimen ordinario. Además en otros dictámenes de constitucionalidad advirtió que se ha evidenciado: "la falta de actuación oportuna y adecuada por parte del Estado para atender problemas estructurales que históricamente han afectado los derechos de las personas privadas de libertad, así como la seguridad y convivencia pacífica de los centro de privación de libertad del país".

**Que,** con los hechos suscitados el día 23 de febrero del presente año, se evidencia que el Gobierno Nacional, no ha cumplido con sus obligaciones constitucionales, infra constitucionales, dictámenes de la Corte Constitucional y solicitudes realizadas por Gobiernos Autónomos Descentralizados, gremios, cámaras y ciudadanía como el caso del cantón Cuenca, para afrontar la grave crisis penitenciaria que continúa en el país;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en el artículo 57 literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### **RESUELVE:**

- ▷ **1.-** Exigir al Gobierno Nacional, que de manera inmediata asigne los recursos económicos, logísticos, tecnológicos, humanos y demás necesarios para el control, orden y

seguridad del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur "CRS-Turi" Zonal 6 y similares en el país, con el objetivo de que se eviten hechos censurables como los suscitados el 23 de febrero pasado, al interior de los centros de privación de la libertad.

- ▷ **2.-** Exigir al Gobierno Nacional remita en el término de 15 días, el cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional y solicitado por parte del Concejo Cantonal, sociedad civil y sectores públicos y privados del cantón Cuenca, para que elabore y ejecute un plan de acción para afrontar la crisis en el sistema carcelario, en lo que corresponda al CRS Turi Zona 6, desarrollando una política penitenciaria que considere principios y derechos con un enfoque integral.
- ▷ **3.-** Exigir en el término máximo de 10 días la comparecencia indelegable del Director del Servicio Nacional de Atención Integral de Personas Adultas Privadas de La Libertad y Adolescentes Infractores – SNAI, en el seno del Concejo Cantonal, para que informe cuál es la situación actual en cuanto al funcionamiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico, sistemas de seguridad, número de personas privadas de la libertad que pertenecen a la zona 6, información de los traslados de PPL que incluya un diagnóstico de movilidad humana, numérico de agentes de control penitenciario, detalle de capacitación técnica del personal operativo, registro de capacitaciones y actualizaciones de conocimientos, un histórico del presupuesto asignado para el CRS Turi, desde el inicio de su funcionamiento hasta la fecha; y se exponga el plan de acción que se ejecutará para la implementación de las mejoras requeridas en el centro.

Adicionalmente que se informe de manera permanente y oportuna al GAD Municipal de Cuenca, sobre los traslados, ingresos o salidas de las PPLs desde y hacia el CRS Turi, respetando las normas y protocolos de manejo interno de la información.

- ▷ **4.-** Exigir en el término máximo de 10 días la comparecencia indelegable del Ministro de Gobierno en el seno del Concejo Cantonal, para que informe, sobre el número de miembros de Policía Nacional, operación de las unidades élites y grupos especializados acantonados para prestar servicio en Cuenca, así como los traslados de estas unidades hacia otros cantones del país, generadas en los últimos años. Además determinar una fecha para el inicio de las obras de los equipamientos en seguridad, Unidades de Policía Comunitaria y Unidad de Vigilancia Comunitaria comprometidas en la asamblea ciudadana por la seguridad celebrada en Cuenca en julio 2019.
- ▷ **5.-** Ratificar la exigencia que consta en la resolución de la Asamblea Cantonal por la Seguridad Ciudadana de Cuenca, para que el Gobierno Nacional a través del ente competente en el término de 30 días, emita la resolución correspondiente para la reclasificación del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur "CRS-Turi" Zonal 6, respetando el objetivo original del proyecto socializado con la ciudadanía y las autoridades locales en el año 2012, que contemplaba cobertura regional y no nacional.
- ▷ **6.-** Apoyar al ente rector de rehabilitación social a través del GAD Municipal, empresas públicas y entidades adscritas para fortalecer los sistemas tecnológicos de seguridad dentro del CRS de Turi, además disponer al frente social de la Corporación Municipal, que coadyuve en el desarrollo de proyectos enfocados en las personas privadas de la libertad dentro del sistema de rehabilitación social.
- ▷ **7.-** Gestionar la visita a Cuenca y al CRS Turi del relator de Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como también de una misión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para la generación del informe correspondiente.

- ▷ **8.-** Invitar públicamente a todas las autoridades del cantón Cuenca, ciudadanía, gremios, cámaras y demás actores de la sociedad civil, para permanecer unidos y solidarios velando por el cumplimiento de las solicitudes y exigencias que durante años se han requerido del Gobierno Nacional.

Disposición Final.- Se notificará con el contenido de la presente resolución al Presidente de la República, Ministro de Gobierno, Director de la SNAI, Comandante General de la Policía Nacional; además se pondrá en conocimiento de la ciudadanía cuencana a través de su publicación en las redes institucionales.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

**Ing. Pedro Palacios Ullauri**  
ALCALDE DE CUENCA

**Arq. Pablo Burbano Serrano**  
VICEALCALDE DE CUENCA

### **LOS CONCEJALES**

Mgst. Alfredo Aguilar Arízaga  
Abg. Xavier Barrera Vidal  
Dr. Gustavo Duche Sacaquirín  
Abg. Paola Flores Jaramillo  
Ing. Daniel García Pineda  
Abg. Roque Ordóñez Quezada  
Mgst. Andrés Ugalde Vásquez

Mgst. Omar Álvarez Cisneros  
Mgst. Iván Abril Mogrovejo  
Mgst. José Fajardo Sánchez  
Mgst. Fabián Ledesma Ayora  
PhD. Diego Morales Jadán  
Tnlga. Marisol Peñaloza Bacuilima  
PhD. Cristian Zamora Matute

**Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla**  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA